



Sumario

I. Disposiciones generales

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 18 de septiembre de 2009, por la que se crean nuevos ficheros automatizados de datos de carácter personal.

Página 21619

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 24 de septiembre de 2009, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Analista de Laboratorio para su contratación laboral temporal.

Página 21621

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 22 de septiembre de 2009, del Director, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes individuales de integración en la condición de personal estatutario fijo y se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 4 de junio de 2009, de esta Dirección, que oferta la integración en la condición de personal estatutario fijo, al personal laboral fijo adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 165, de 25.8.09).

Página 21626

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 21 de septiembre de 2009, por la que se convoca el concurso escolar 2009/2010: Consumópolis5, sobre Consumo Responsable "Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable", en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 21627

IV. Anuncios*Otros anuncios***Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría, relativo a notificación de ejecución forzosa de la Resolución de 13 de diciembre de 2007, del Director, recaída en el expediente nº DD-111/07, incoado a Dña. María Isabel Arbelo Ruiz, en ignorado paradero.

Página 21637

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Castilla Resort, S.L., de la Resolución recaída en el expediente de RP: 14/07- (R.P.: 899/07).

Página 21638

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Energía.- Anuncio de 15 de septiembre de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa del proyecto denominado Desvío de cable subterráneo de 240 mm² entre el C.D. (C403295) Alumbrado Golf 1 y el Centro de Reparto (R400008) Américas, Playa de las Américas, en el término municipal de Arona (Tenerife).- Expte. nº SE-2009/091.

Página 21639

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2009, sobre notificación de Resolución de revocación de título-licencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.

Página 21639

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 21 de septiembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.

Página 21641

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, relativo a notificación a Bus Leader, S.L., Ortega Lorenzo, Roberto Valeriano y a Díaz Vega, Zebenzui Manuel, en materia de transportes.

Página 21642

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 2 de junio de 2009, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de ámbitos suspendidos en la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife.

Página 21642

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 6 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000247/2008.

Página 21643

Edicto de 3 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000002/2005.

Página 21643

I. Disposiciones generales

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1479 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, por la que se crean nuevos ficheros automatizados de datos de carácter personal.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20 indica que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. Así pues, en el ejercicio de las competencias que me confiere la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Canarias,

D I S P O N G O:

Primero.- Creación de ficheros.

Se crean en el ámbito de la Universidad de La Laguna los ficheros relacionados en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- Medidas de organización y gestión.

Los responsables de los ficheros automatizados adoptarán las medidas de organización y gestión que

sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos obtenidos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y sus normas de desarrollo.

Asimismo habrán de ejercer todas las acciones dirigidas a asegurar que los datos obtenidos se utilizan exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades establecidas en cada caso con respecto a cada uno de los ficheros incluidos en el anexo de esta Resolución.

Tercero.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados pueden ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y ante el Rector magnífico de la Universidad de La Laguna.

Cuarto.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 18 de septiembre de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez



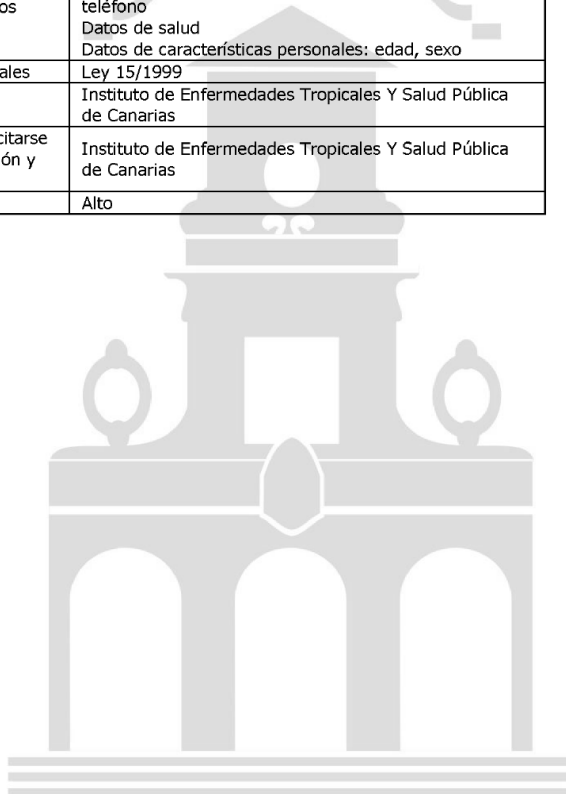
Universidad de La Laguna

Rector

ANEXO

FICHEROS DEL INSTITUTO DE ENFERMEDADES TROPICALES Y SALUD PÚBLICA DE CANARIAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

| Nombre del fichero | Diagnóstico de Enfermedades Tropicales |
|---|---|
| Nº de Registro | |
| Finalidad y usos | <p>Recogida de información necesaria para realizar el análisis solicitado e informar al facultativo de los resultados</p> <p>Recogida de muestras a personas, enviadas desde Centros Públicos y Privados, para la detección y estudio de enfermedades tropicales en humanos</p> |
| Personas y colectivos sobre los que se obtendrán datos u obligados a suministrarlos | Personas o muestras remitidas al Instituto por personal sanitario responsable, con síntomas de enfermedades tropicales |
| Procedimiento de recogida de datos | Encuestas o entrevistas |
| Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos | <p>Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, teléfono</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos de características personales: edad, sexo</p> |
| Cesiones de datos y transferencias internacionales | Ley 15/1999 |
| Órganos responsables | Instituto de Enfermedades Tropicales Y Salud Pública de Canarias |
| Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición | Instituto de Enfermedades Tropicales Y Salud Pública de Canarias |
| Medidas y nivel de seguridad | Alto |



II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1480 *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Resolución de 24 de septiembre de 2009, por la que se anuncia convocatoria para la selección de un Analista de Laboratorio para su contratación laboral temporal.*

Vista la necesidad del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.) de realizar los trabajos relacionados con el Proyecto de Investigación AGL2007-64893/AGR, desarrollado por Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el I.C.I.A., dentro del Proyecto de Inversión 97.6.132.04 "Programas Nacionales de Investigación", con cargo a la partida presupuestaria 13.01.542B.640.20 de la Ley Territorial 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009.

Vistos los informes favorables de las Direcciones Generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artº. 50 de la citada Ley Territorial, vistos los demás informes preceptivos. En uso de las atribuciones conferidas por el artº. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias,

RESUELVO:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo para la cobertura del puesto de trabajo relacionado en el anexo II mediante contratación temporal en régimen de Derecho Laboral, a través del sistema de concurso-oposición.

Segundo.- Al contrato laboral temporal que se celebre con el personal que resulte seleccionado y a la situación jurídica originada por los mismos, incluido el período de prueba, le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el III Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

El contrato laboral se formalizará al amparo de lo previsto en el artº. 2 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, que regula los contratos de tra-

bajo para obra o servicio determinados, conforme a los procedimientos de selección y de provisión establecidos en el Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- El personal que se contrate quedará sometido a los períodos de prueba previstos en el artº. 14 del Convenio Colectivo, siempre y cuando no se hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedará exento del citado período de prueba (artº. 14, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por el Real Decreto-Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

Cuarto.- El procedimiento selectivo se desarrollará de conformidad con las bases que figuran como anexo I a esta Resolución.

Quinto.- Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, según establece el artº. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La Laguna, a 24 de septiembre de 2009.- La Presidenta, Milagros Pérez León.

ANEXO I

BASES

Primera.- Objeto.

Regular procedimiento selectivo para la cobertura del puesto de trabajo relacionado en el anexo II mediante contratación temporal en régimen de Derecho Laboral, a través del sistema de concurso-oposición.

Segunda.- Requisitos generales de los aspirantes:

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

Las previsiones del párrafo anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Haber cumplido la edad de 16 años.

c) Estar en posesión de la titulación académica, que se especifica en el anexo II de la Resolución.

d) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido despedido o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que imposibilite la prestación del trabajo.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán en el momento de presentación de la solicitud para participar en el concurso-oposición de la forma que se indica a continuación, y deberán poseerse el día de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.

La tarjeta de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por resi-

dir en el extranjero o por residir en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a su expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base segunda, a) deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia.

c) Documento original o fotocopia compulsada de la titulación académica, que se especifica en el anexo II de esta Resolución.

d) y e) Declaración responsable del interesado.

Tercero.- Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial.

1. En el caso de no participar en el turno de discapacidad, los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2. Para poder participar por el turno de discapacidad, dichos aspirantes aportarán, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00, corrección de errores B.O.E. nº 62, de 13 de marzo), debiendo ser el citado grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3. Además, en ambos casos, tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se de-

sarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artº. 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

4. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo III, acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera de esta Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se convocan las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación ha de realizarse en el Registro del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sito en Carretera El Boquerón, s/n, Valle Guerra (La Laguna), o según lo previsto en el artº. 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en los tablones de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación

de errores, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a este último plazo, se publicará en el tablón de anuncios señalado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, debiendo los aspirantes acudir provistos de su D.N.I. o pasaporte en vigor.

Sexta.- Sistema Selectivo.

La selección se realizará mediante concurso-oposición, constando dicho sistema selectivo de dos fases: la fase de oposición y la fase de concurso:

- La fase de oposición en la que el orden de actuación comenzará por la letra W, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (B.O.E. nº 31, de 5.2.09), constará de dos ejercicios: primero una prueba teórica que será la realización de un test de 20 preguntas que se calificará hasta un máximo de 6 puntos de la siguiente forma: 0,3 puntos por respuesta correcta, 0 puntos por pregunta no contestada y -0,3 por respuesta incorrecta, siendo necesario para superarla la obtención de un mínimo de 3 puntos y segundo una prueba práctica que se valorará hasta un máximo de 4 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 2 puntos. Ambas pruebas se realizarán sobre el programa que se especifica en el anexo IV de la Resolución, por la que se convocan las pruebas selectivas. El total de la fase de oposición será la suma de ambos ejercicios, siendo necesario para superarlo la obtención de un mínimo de 5 puntos.

- En la fase de concurso, a los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados, con un máximo de 4 puntos, los méritos indicados en la presente base y que se ostenten a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la participación en la presente convocatoria. A tal fin, deberán aportar documentos originales o fotocopias compulsadas justificativos de dichos méritos, en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación, en el tablón de anuncios del I.C.I.A., de la lista de aspirantes que superen la fase de oposición.

- Cursos relacionados con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos, con los siguientes criterios de valoración: cursos impartidos por centros oficiales u homologados: 0,1 puntos por cada curso de menos de 10 horas lectivas; 0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas lectivas y menos de 50 horas lectivas; 1 punto por cada curso de 50 o más horas lectivas.

- Experiencia profesional relacionada en la realización de tareas similares a las del puesto de trabajo: 0,3 puntos por cada mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

El Tribunal elevará al órgano competente propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, a efectos de su publicación y aprobación.

En caso de empate se resolverá mediante la sucesiva aplicación de los siguientes criterios:

1. La puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Si continua el empate se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en la fase de concurso, en el apartado experiencia profesional.
3. Si aún persistiera el empate se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en la fase de oposición al ejercicio práctico.

Séptima.- Tribunal Calificador.

Presidente:

Titular: D. Manuel Caballero Ruano. Director Científico del I.C.I.A. Grupo A.

Suplente: D. Aurelio Carnero Hernández. Investigador Principal del I.C.I.A. Grupo B.

Vocal Secretario:

Titular: Dña. María del Carmen Jaizme Vega. Coordinadora de Programas del I.C.I.A. Grupo A.

Suplente: Dña. Ana Rosa Socorro Monzón. Investigador Principal del I.C.I.A. Grupo A.

Vocal:

Titular: D. Julio Hernández Hernández. Investigador Principal del I.C.I.A. Grupo A.

Suplente: D. José Ignacio Rodríguez Navarro. Técnico de Grado Medio del I.C.I.A. Grupo II.

Vocal:

Titular: D. Elías González Oramas. Analista de Laboratorio del I.C.I.A. Grupo III.

Suplente: D. Ramón Rivero Armas. Ayudante Técnico del I.C.I.A. Grupo III.

Vocal:

Titular: D. Nicolás Darmanín Garrido. Ayudante Técnico del I.C.I.A. Grupo III.

Suplente: D. José Martín Santana. Analista de Laboratorio del I.C.I.A. Grupo III.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, de los que uno ha de ser el Presidente y otro el Secretario, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estén incurso en alguno de los supuestos del artº. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones o dietas que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, fijándose el límite máximo de asistencia en 5.

La Presidencia de este Instituto podrá nombrar personal funcionario o laboral para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del procedimiento selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razones de servicio que les correspondan.

Octava.- Actas del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantarán las correspondientes actas, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar los aspirantes admitidos y excluidos presentados, las calificaciones otorgadas, las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta, y la propuesta de contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, que se elevará al órgano competente.

Novena.- Publicidad de la propuesta de contratación.

La propuesta de contratación y la constitución de una lista de reserva aprobada únicamente para posibles renunciaciones del candidato propuesto para esta contratación, o al contrato suscrito con posterioridad para completar el período de tiempo que resta de contrato, se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y servirá de emplazamiento al personal seleccionado y que deberá presentarse con la documentación que en ella se señale en el plazo de 5 días hábiles. Quedará decaído el aspirante que no presentase toda la docu-

mentación exigida en el plazo indicado, efectuándose entonces el llamamiento por orden de puntuación al siguiente de la lista constituida.

Presentada de conformidad toda la documentación, se suscribirá el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, por el órgano competente y previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

A N E X O II

PLAZA CONVOCADA

ANALISTA DE LABORATORIO (Grupo III).
TITULACIÓN EXIGIDA: Bachiller Superior. Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

FUNCIONES: Las propias de su categoría profesional dentro del marco del Proyecto de Investigación AGL2007-64893/AGR "Eficacia de biofertilizantes ultrapurios de base micorrizas en presencia de patógenos del suelo. Evaluación en condiciones in vitro y de vivero", desarrollado por Convenio de Colaboración de 12 de diciembre de 2008, entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

LOCALIZACIÓN: 7,35 La Laguna.

DURACIÓN: 9 meses y 10 días, finalizando en cualquier caso, el 30 de noviembre de 2010, fecha en que finaliza el proyecto objeto del contrato. No obstante si el contrato empezara su vigencia quedando menos de 9 meses y 10 días al 30 de noviembre de 2010, el contrato tendría la duración comprendida entre el día de inicio y el 30 de noviembre de 2010, salvo concesión de prórroga del citado proyecto, en cuyo caso se podrá o no prorrogar el contrato laboral que se haya suscrito.

A N E X O III

INSTANCIA

Apellidos y nombre, con D.N.I. nº,
con domicilio en, teléfono

EXPONE

Que habiéndose convocado, por Resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, pruebas para la selección de personal para su contratación laboral temporal.

SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las mencionadas pruebas para la provisión de un

....., a de de 200

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.

A N E X O IV

TEMARIO ANALISTA DE LABORATORIO

1. Composición de un laboratorio. Instrumental básico: descripción y funciones.

2. Manipulación de sólidos. Elementos: técnicas de trituración, tamizado, etc.

3. Manipulación de líquidos: técnicas de filtrado, decantación, centrifugado, etc.

4. Utilización de aparatos mecánicos, caloríficos y eléctricos de un laboratorio.

5. Transporte de materiales. Eliminación de materiales ya analizados. Precauciones.

6. Limpieza y conservación del instrumental de un laboratorio.

7. Preparación de muestras para su análisis.

8. Conservación de muestras y preparados.

9. Elementos tóxicos, venenosos, inflamables o peligrosos.

10. Normas de higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio.

11. Productos químicos y soluciones. Calidad. Preparación de soluciones de reactivos y soluciones estándar.

12. Exactitud analítica. Errores y su control. Repetición y muestras estándar. Grado de exactitud y cálculo.

13. Técnicas de análisis instrumental. Fotometría de llama. Colorimetría. Espectrofotometría de absorción atómica. Electrodoes específicos. Cromatografía.

14. Análisis físico-químico de suelos.

15. Análisis físico-químico de agua.

16. Análisis químico de plantas.

17. Análisis de productos agroalimentarios.

18. Análisis de piensos y sus materias primas.

19. Análisis de fertilizantes y pesticidas.

20. Análisis de productos derivados de la uva.

Consejería de Sanidad

1481 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 22 de septiembre de 2009, del Director, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes individuales de integración en la condición de personal estatutario fijo y se rectifican errores materiales advertidos en la Resolución de 4 de junio de 2009, de esta Dirección, que oferta la integración en la condición de personal estatutario fijo, al personal laboral fijo adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 165, de 25.8.09).*

Por Resolución de esta Dirección del Servicio, de 4 de junio de 2009, se procedió a ofertar la integración en la condición de personal estatutario fijo, al personal laboral adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 165, de 25.8.09).

Señala la base cuarta de la indicada Resolución que el plazo para la presentación de solicitudes individuales de integración es de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la misma, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, letra A), del Decreto 87/1978, de 28 de mayo, por el que se establece el procedimiento de integración en los Estatutos de Personal de la Seguridad Social del personal laboral fijo de los recursos sanitarios de los Cabildos Insulares que se integren en el Servicio Canario de la Salud, dando lugar a que el plazo de presentación finalice el día 1 de octubre de 2009. Las organizaciones sindicales han solicitado una ampliación del plazo de presentación de solicitudes por la coincidencia de la oferta con el período vacacional del personal al que la misma se dirige e indicando que la ampliación proporcionaría la integración de un mayor número de trabajadores al facilitarles la tramitación y presentación de la documentación que se ha de aportar.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, no se perjudican derechos de terceros y la decisión de la ampliación deberá producirse antes del vencimiento del plazo que se trate.

Siendo el objeto de la oferta realizada por la Resolución de 4 de junio de 2009, la de unificar el régimen jurídico del personal que presta sus servicios en las Instituciones Sanitarias, lo que incide en una mejor gestión de los recursos humanos, ampliar el plazo de la presentación no perjudica derechos de terceros y favorecería la integración de un mayor número de trabajadores.

Así mismo, tras la publicación de la citada Resolución de 4 de junio de 2009 se han advertido los siguientes errores en el texto remitido para su publicación:

- Error en la cita del Decreto Territorial 100/1985, que se recoge en la base cuarta, párrafo segundo.

- Error en la titulación requerida para la integración del personal con categoría laboral de origen de Psicólogo, reflejado en el anexo I, apartado C.1.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, es preciso proceder a la rectificación de los errores materiales descritos.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 del Decreto 87/1998, de 28 de mayo y de las competencias que legal y reglamentariamente tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo en 10 días hábiles para la presentación de solicitudes individuales de integración en la condición de personal estatutario fijo, permaneciendo inalteradas todas las bases que rigen esta oferta.

Segundo.- Rectificar los errores materiales advertidos en la Resolución de 4 de junio de 2009 citada, en los siguientes términos:

a) En la base cuarta, párrafo segundo, página 19311 del Boletín Oficial de Canarias, donde dice:

“Las instancias podrán ser igualmente presentadas en las Oficinas Generales de Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias y Cabildos Insula-

res, conforme establece el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, ...”

debe decir:

“Las instancias podrán ser igualmente presentadas en las Oficinas Generales de Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias y Cabildos Insulares, conforme establece el Decreto Territorial 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autonómica de Canarias, ...”

b) En el anexo I, apartado C.1, página 19320 del Boletín Oficial de Canarias, donde dice:

| | | |
|--------------------------|--|---|
| <i>Psicólogo Clínico</i> | <i>Licenciado en Medicina y Cirugía y Título de Especialista</i> | <i>Facultativo Especialista de Área</i> |
|--------------------------|--|---|

debe decir:

| | | |
|--------------------------|--|---|
| <i>Psicólogo Clínico</i> | <i>Licenciado en Psicología y Título de Especialista</i> | <i>Facultativo Especialista de Área</i> |
|--------------------------|--|---|

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Decreto 32/1992, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2009.- El Director, Guillermo Martín Ribot.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1482 ORDEN de 21 de septiembre de 2009, por la que se convoca el concurso escolar 2009/2010: Consumópolis5, sobre Consumo Responsable “Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable”, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Consumo sobre la convocatoria del concurso escolar 2009/2010: Consumópolis5, sobre Consumo Responsable “Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable”, en su fase autonómica.

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Consumo

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1.- La Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en el desarrollo de su política de consumo, ha estimado conveniente, participar en el concurso escolar 2009/2010: Consumópolis5, sobre Consumo Responsable “Y tú ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable”, organizado por el Instituto Nacional del Consumo, financiando la fase autonómica del concurso, impulsando así la participación de los jóvenes estudiantes canarios en el proyecto educativo dirigido a la adjudicación y consolidación de hábitos de consumo responsable y solidario.

2.- Con fecha 24 de agosto de 2009, la Intervención Delegada de este Departamento emite informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los Decretos 206/2007, de 13 de julio (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, 172/2007, de 17 de julio (B.O.C. nº 145, de 19.7.07) por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establecen que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, así como la

integración en su estructura a la Dirección General de Consumo.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1.- Convocar el concurso escolar 2009-2010: Consumópolis5, sobre Consumo Responsable “Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable”, en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se regirá por las bases de la presente Orden.

2.- Los créditos consignados para financiar los premios que se conceden, conforme a la distribución que se detalla en las citadas bases, ascienden a la cantidad de tres mil (3.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.09.443A.227.06 denominada “Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales”.

3.- El gasto originado por la presente convocatoria queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar, las obligaciones derivadas de la convocatoria en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio económico del año 2010.

4.- Facultar a la Directora General de Consumo para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

5.- La presente Orden producirá sus efectos en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2009.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

Bases reguladoras del concurso escolar 2009/2010: Consumópolis5, sobre Consumo Responsable “Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable” en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Primera.- Objeto de las bases.

1. Las presentes bases tienen por objeto, regular la participación, la convocatoria y concesión de los premios que se otorgan a los ganadores, en el concurso escolar sobre Consumo Responsable “Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable”, en su fase autonómica.

2. El principal objetivo del concurso es fomentar la participación de los centros educativos canarios, a través del profesorado y del alumnado, en actividades relacionadas con la Educación del Consumidor para así sensibilizar a los jóvenes de la importancia que tiene realizar actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.

3. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollarse en el portal de Internet Consumopolis5, siguiendo las Instrucciones de participación que se detallan en el anexo I.

4. El concurso consta de una Fase Autonómica y de una Fase Nacional.

Segunda.- Participantes.

Existen tres niveles de participación:

- Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria.

- Nivel 2: Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

- Nivel 3: Tercer y Cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, todos los jóvenes que estén matriculados en alguno de los tres niveles señalados de cualquier centro público, concertado o privado del territorio de Canarias.

La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente que imparta alguna asignatura en esos cursos. Cada docente podrá coordinar más de un equipo. Cada concursante sólo podrá inscribirse en un equipo.

Tercera.- Registro de participantes.

1. Los equipos se inscribirán directamente en el portal de Internet de Consumopolis5, en la dirección

<http://www.consumopolis.es>, o desde el espacio habilitado expresamente en las páginas web del Instituto Nacional del Consumo. El docente coordinador recibirá una comunicación vía electrónica de la inscripción de los equipos que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía.

2. Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes, (nombres, apellidos, nick) y del coordinador. Además se registrarán sus contraseñas.

3. Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.

4. Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.

5. Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.

6. Por causas de fuerza mayor, y por una sola vez, un miembro del equipo podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro del equipo.

7. El período de inscripción estará comprendido entre el 13 de octubre y el 30 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

Cuarta.- Desarrollo del concurso.

1. El concurso se desarrollará en dos actividades.

2. En la primera actividad, los cinco integrantes del equipo deberán completar su participación en el juego Consumópolis5, resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo de un recorrido por la ciudad de Consumópolis, a la que se accede desde el portal de Internet Consumópolis5. Las instrucciones de participación en Consumópolis5 están recogidas en el anexo I.

3. Se podrá acceder a la ciudad de Consumópolis desde el 26 de octubre hasta el 14 de diciembre de 2009, ambos inclusive, en la forma que se prevé en el apartado 3.8 del anexo I.

4. La segunda actividad, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consistirá en el diseño y elaboración de un trabajo en un espacio virtual,

asignado previamente en el portal de Consumópolis, en el que se presentarán cinco fotografías que plasmen su visión sobre distintos aspectos relacionados con el consumo responsable. Cada fotografía tendrá un título y deberá ir acompañada de una explicación expresada en alguna de las diferentes formas determinadas en el anexo I (poesía, relato, cuento, etc...).

Sólo podrán entrar a esta página, para realizar el álbum virtual, accesible a partir de 26 de octubre de 2009 hasta el 1 de marzo de 2010, aquellos equipos cuyos cinco concursantes hayan completado el recorrido por la ciudad de Consumópolis.

El acceso de un concursante al álbum virtual de su equipo se efectuará pinchando en el botón Nuestro Álbum de Fotos, que abre una ventana desde la que se solicitarán los datos siguientes: Nombre del equipo/Contraseña del equipo/Nick del concursante/Contraseña personal.

También está permitido el acceso al docente coordinador con su contraseña, pero sólo a modo de consulta e información, sin que pueda realizar ninguna modificación en el trabajo.

Cada álbum, constará de cinco fotografías sobre los distintos temas de Consumo Responsable que se trabajan en el concurso, siendo obligatorio que al menos tres de las fotografías traten estos aspectos:

El consumo reflexivo: la información a la hora de consumir. El ahorro y gasto familiar: mi presupuesto.

El consumo y uso de las tecnologías (TIC): aparatos electrónicos, Internet, etc.

El consumo sostenible (con el medio ambiente) y solidario (comercio justo).

Las fotografías deberán ser originales, tomadas por algún miembro del equipo, y cada una de ellas, vendrá identificada con un título. Deben tener un peso máximo de aproximadamente tres (3) MB. Se pueden subir fotos de distintos formatos: jpeg, bmp, ng, gif y tif. Es recomendable subir fotos con unas proporciones de 4x3 ó 3x4.

Las fotografías no podrán incluir publicidad ni marcas de productos o servicios. Tampoco reflejarán imágenes o contenidos sexistas, racistas o cualquier otro contrario a los valores de la escuela actual. A cada foto se le asociará una tarjeta descriptiva que incluya:

Título: específico para la fotografía (Ej.: "Administrando mi paga").

Tema: definir en una frase de qué trata la imagen (Ej.: El ahorro y gasto familiar: mi presupuesto).

Campo abierto: breve texto explicativo (máximo 350 palabras) en alguna de las formas literarias más comunes (poesía, cuento, ensayo, artículo, etc.), haciendo un comentario de la relación de la imagen con el título y tema.

Una vez que las cinco fotos y sus correspondientes fichas hayan sido subidas al álbum se podrá imprimir la Ficha Virtual del Álbum, documento que contiene los datos identificativos del mismo: referencia/nombre del equipo/componentes/título del álbum. El coordinador será el encargado de imprimir este documento a través de su acceso al álbum como "profesor" y de enviarlo a la Dirección General de Consumo, antes del 5 de marzo de 2010, cuya dirección se encuentra en el anexo II de las bases, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con este documento, el jurado podrá acceder al álbum y así, proceder a la evaluación y puntuación de equipo.

La Ficha Virtual del Álbum, es el único documento que hay que remitir a la Dirección General de Consumo y no deberán ir acompañados de documentación impresa del álbum.

Desde el momento en que la Ficha Virtual del Álbum, haya sido impresa por el coordinador, el álbum no podrá ser modificado.

5. Solo se reservará un espacio virtual por equipo con las características que se detallan en el anexo I.

6. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas, en formato PDF, relacionadas con el consumo responsable que están localizadas en la página Web que sustenta el juego. Así mismo, tendrán soporte técnico sobre aspectos básicos, manipulación de ilustraciones y textos en la Web.

7. Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en las páginas web del Instituto Nacional del Consumo, de los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales y de las Asociaciones de Consumidores.

8. Para que un equipo pueda optar a ganar cualquiera de los premios que se conceden en este concurso, deberán reunir los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la base tercera.

- Haber completado, todos los integrantes del equipo, el recorrido a través de la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en el anexo I.

- Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Consumo de esta Comunidad Autónoma, la solicitud para optar a los premios autonómicos, acompañada de la Ficha Virtual del Álbum, a la que se refiere el último párrafo del punto 4.

Quinta.- Fase Autonómica del concurso.

La Resolución de la convocatoria corresponderá a la Directora General de Consumo a propuesta del jurado de la Fase Autonómica en el plazo comprendido entre el 8 y el 30 de marzo de 2010, y será publicada en Boletín Oficial de Canarias.

Sexta.- Resolución y entrega de premios de la Fase Nacional:

- Participarán en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos ganadores de la Fase Autonómica del concurso, en cada uno de los niveles de participación, junto con los equipos del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas no organizadoras del concurso.

- El jurado de la Fase Nacional elevará propuesta de Resolución a la Presidenta del INC con los ganadores de los premios.

- La entrega de los premios a los ganadores de la Fase Nacional del concurso tendrá lugar en Madrid.

Séptima.- Premios.

Los premios de la Fase Autonómica consistirán en:

- 600 euros a cada grupo de concursantes ganadores de cada nivel.

- 400 euros a cada Centro Educativo al que pertenezca el grupo ganador por cada nivel.

La cuantía del premio dirigido al Centro Educativo se destinará a la adquisición de material educativo para el mismo. La cuantía asignada al grupo ganador se destinará a la finalidad que estime la Dirección del Centro Educativo al que pertenezca el grupo de concursantes. Estos fines contemplarán la realización de actividades educativas y de ocio dirigidas exclusivamente al grupo ganador.

Octava.- Criterios de Valoración.

1. La valoración de las pruebas incluidas en el juego interactivo a través de Internet Consumópolis5 quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en el anexo I.

2. Para la valoración del Trabajo Virtual, los criterios serán los siguientes:

- Armonía y adecuación de los textos a las fotografías, y del conjunto al tema de Consumo responsable: 40%.

- Originalidad de fotos y textos: 40%.

- Presentación y diseño global del trabajo: 20%.

3. Para la valoración de la participación en el concurso en la Fase Autonómica, el Trabajo Virtual ponderará del 50% al 60% y el juego Consumópolis5 del 35% al 40%.

4. En la Fase Nacional del concurso, el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el juego Consumópolis5 y la elaboración del Trabajo Virtual, según los criterios establecidos en el punto 2, con la ponderación que considere oportuna.

Novena.- Jurado.

Para la concesión de los premios se constituirá el Jurado del concurso Escolar: Consumópolis5, sobre Consumo Responsable “Y tú ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable”, en su Fase Autonómica, con la siguiente composición:

- Presidenta: Directora General de Consumo o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Dos funcionarios de la Dirección General de Consumo, designados por la Directora General de Consumo.

- Un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, designado a propuesta de su titular.

- Dos representantes de las Oficinas Insulares o Municipales de Información al Consumidor, designados por la Directora General de Consumo.

- La Jefa de Sección de Formación y Registro de Asociaciones de la Dirección General de Consumo que actuará como Secretaria.

Décima.- Exposición de los trabajos y propiedad de los mismos.

- Los trabajos ganadores se publicarán en la página web del Instituto Nacional del Consumo, y en su caso, en las páginas web de las Comunidades Autónomas de los equipos ganadores.

- Los trabajos ganadores quedarán en propiedad del Instituto Nacional del Consumo y de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se conside-

re más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en esta convocatoria.

Decimoprimera.- Pago del premio.

El importe de los premios de la Fase Autonómica se hará efectivo una vez publicado el fallo del jurado en el Boletín Oficial de Canarias. La cuantía de los premios se ingresará directamente en la cuenta que designe la Dirección de cada uno de los Centros que resulten premiados.

Decimosegunda.- Justificación del importe del premio recibido.

1. Antes del 31 de diciembre de 2010, los Centros premiados, justificarán ante esta Consejería el empleo del premio recibido, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Descripción sucinta, en la que se exponga el destino que se ha dado a la cuantía del premio recibido.

- Documentos o facturas que justifiquen el empleo del premio concedido.

Decimotercera.- Publicidad.

El Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, realizarán la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

Asimismo, estos Organismos se ocuparán de dar publicidad de los trabajos ganadores.

Decimocuarta.- Información.

Para solicitar información adicional sobre el concurso Escolar, se puede dirigir a las direcciones relacionadas en el anexo II.

A N E X O I

CONCURSO ESCOLAR 2009-2010
CONSUMÓPOLIS5

“Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable”

Instrucciones Generales.

1.- INTRODUCCIÓN.

El concurso escolar 2009-2010, “Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable” está organizado por el Instituto Nacional del Consumo y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad de Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de

Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana y la Ciudad de Melilla.

Las actividades del concurso se desarrollarán a través del portal de Internet Consumópolis, cuya dirección es <http://www.consumopolis.es>, que permite la posibilidad de seleccionar una de las diferentes lenguas oficiales que tenemos en nuestro país: Castellano/Català/Galego/Euskera/Valencià, para la formulación de las pruebas pedagógicas y recibir información e instrucciones.

2.- PÁGINA INICIO.

Una vez elegida la lengua con la que se quiere navegar a través del portal se pasa a la página Inicio. Desde esta página se puede acceder al concurso escolar Consumópolis5 (accesible a partir del 5 de octubre de 2009) y a la plataforma informativa de Consumópolis. En este anexo se detallan las instrucciones para la utilización del portal únicamente como soporte para el desarrollo del concurso escolar.

Los concursantes y coordinadores que participan en el concurso escolar de Consumópolis5 podrán también acceder a todas las utilidades de la plataforma informativa con sus contraseñas. También podrá entrar cualquier persona, aunque deben registrarse para entrar en el Foro.

3.- ACCESO AL CONCURSO ESCOLAR.

a.3.1. Bases.

(Accesible a partir del 5 de octubre de 2009).

Bases completas del concurso escolar 2009-2010.

3.2. Ayuda.

(Accesible a partir del 5 de octubre de 2009).

Este botón abre un documento en formato PDF que detalla el funcionamiento del juego-concurso y el sistema de puntuación. También incluye una relación de las preguntas más frecuentes y las correspondientes respuestas que se realizan sobre estos aspectos del juego-concurso.

3.3. Contacto.

(Accesible a partir del 5 de octubre de 2009).

Correo de contacto: (ayuda@consumopolis.es). Este correo está disponible para resolver las incidencias que se produzcan durante el desarrollo del juego y para informar sobre el concurso.

También se pueden realizar consultas sobre el concurso en general en los teléfonos y direcciones de

contacto del Instituto Nacional del Consumo y de la Dirección General de Consumo.

3.4. Acceso de coordinadores.

(Accesible a partir del 13 de octubre de 2009).

Desde aquí, los coordinadores pueden consultar los datos completos de sus equipos, así como información sobre la participación en Consumópolis de cada uno de ellos. Para ello, deberá introducir su dirección de correo electrónico y su contraseña personal.

3.5. Fichas pedagógicas.

(Accesible a partir del 26 de octubre de 2009).

Contiene las fichas pedagógicas que ayudarán a los concursantes a responder a las preguntas del juego-concurso. Están presentadas en formato PDF, y se pueden consultar on line o descargarlas para su posterior impresión.

Se encuentran todas las fichas que se han elaborado en las cuatro ediciones anteriores de Consumópolis y, las confeccionadas para esta edición, agrupadas por temas. Se dispone de un buscador de palabras claves para obtener información sobre ellas.

3.6. Clasificación.

(Accesible a partir del 15 de diciembre de 2009).

Incluye el ranking de puntuación final del recorrido del juego-concurso, detallado por equipos a nivel nacional y por Comunidad Autónoma.

3.7. Zona de registro.

(Accesible a partir del 13 de octubre de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2009).

Permite registrar a los equipos en el concurso.

Cada equipo que se registre estará compuesto por 5 jóvenes matriculados en cursos de un mismo nivel de participación, que estará coordinado por un docente del colegio.

Un docente podrá coordinar más de un equipo, sea cual sea el nivel de participación y deberá expresamente declarar que conoce y acata las bases reguladoras del concurso

Además de los datos identificativos del concursante, docente coordinador y centro educativo, es necesario también registrar los siguientes datos sin los cuales no se podrá iniciar ni completar la participación en el juego:

- Nombre del equipo.

- Contraseña del equipo.
- Contraseña personal del docente coordinador.
- Un nick por cada uno de los 5 componentes del equipo.
- Una contraseña por cada uno de los 5 componentes (creada personalmente por cada alumno la primera vez que acceda a la ciudad).

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

El conocimiento y acatamiento de las bases reguladoras del concurso deberá ser confirmado expresamente por cada uno de los concursantes.

El docente coordinador recibirá una comunicación al correo electrónico que indicó en el registro confirmando la inscripción del equipo en la que se indicarán todos los datos que se han registrado de concursantes, centro educativo y coordinador, debiendo validar por esta misma vía de correo electrónico estos datos del equipo.

“Importante”: el equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico no esté validado.

3.8. Acceso a la Ciudad de Consumópolis.

(Accesible a partir del 26 de octubre de 2009 hasta el 14 de diciembre de 2009).

Se accede a Consumópolis de forma individual, como persona invitada o como concursante registrado.

- Si es concursante, para lo que tiene que estar registrado y entra por primera vez, debe:

- 1.- Introducir la clave de su equipo.
- 2.- Introducir su nick.
- 3.- Crear una contraseña personal, que queda incorporada al registro.
- 4.- Confirmar su contraseña.
- 5.- Configurar su personaje.

- Si es concursante y ya ha entrado alguna vez, debe:

- 1.- Introducir su nick.
- 2.- Introducir su contraseña personal.

- Si se accede como persona invitada, sólo tiene que:

Configurar su personaje.

(Estos participantes deben de tener en cuenta que los puntos que consigan no se registran y que no pueden acceder a la sala de juegos).

Las utilidades para el concurso escolar Consumópolis5 de la ciudad de Consumópolis viene detalladas en el apartado 4.

3.9. Personaje animado de Consumópolis.

(Accesible a partir del 5 de octubre de 2009).

Animación-flash de un personaje de Consumópolis, que podrá ser descargado por cada concursante en su ordenador. El personaje aparecerá en la pantalla y ejecutará una serie de animaciones divertidas (gestos, efectos sonoros, etc.), que tiene programadas.

3.10. Álbumes virtuales.

Desde aquí se puede acceder a dos utilidades:

3.10.1. Nuestro Álbum Virtual.

(Accesible a partir del 26 de octubre de 2009 hasta el 1 de marzo de 2010).

Desde aquí, concursantes y docente coordinador de cada uno de los equipos cuyos cinco componentes haya completado el recorrido por la ciudad de Consumópolis, podrán acceder a su álbum virtual en la forma que se detalla en el apartado 7.

3.10.2. Exposición de Álbumes.

(Accesible a partir del 15 de marzo de 2010).

Todos los álbumes finalizados se expondrán en este espacio que podrá ser visitado por concursantes y docentes coordinadores.

Se implantará un sistema de votación de las distintas fotografías a cuyo efecto se publicarán las normas a seguir en esta misma página. El plazo para votar finaliza el 19 de abril de 2010. Estas votaciones no tendrán ningún valor a efectos de la concesión de los premios del concurso estipulados en las bases.

Se podrán buscar fotos utilizando varios criterios:

- Las fotos más vistas.
- Las fotos más votadas (a partir del 19 de abril de 2010).
- Las últimas fotos subidas.
- Por equipos.

- Por centros educativos.

4.- Página de la Ciudad de Consumópolis.

(Accesible desde el 26 de octubre de 2009 hasta el 14 de diciembre de 2009. Solamente para los puntos 4.4 y 4, sala de juegos y Chat, permanecerá abierto hasta el 1 de marzo de 2010).

Sólo se podrá entrar en esta página en la forma prevista en el punto 3.8.

El diseño de la ciudad está adaptado para su utilización como juego de 35 casillas, a modo de tablero virtual, en el que los concursantes podrán desplazarse casilla a casilla siguiendo un orden determinado.

Desde la ciudad de Consumópolis se puede acceder a las siguientes utilidades relacionadas con el juego que detallamos a continuación:

4.1. Vestidor.

Cada concursante tiene que configurar un personaje que estará presente durante su participación en las actividades del concurso y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del grupo, con las siguientes opciones de personalización:

- Chico-chica.
- Expresión de la cara.
- Paleta de colores para la piel de los personajes.
- Diferentes tipos de pelo/Paleta de colores de pelo.
- Complementos para la cabeza.
- Prendas parte superior e inferior para chicos y chicas.
- Diferentes decorados para detrás del personaje: playa, montaña, urbano, oficina, etc.
- Accesorios: animal, monopatín, pelota, etc.

4.2. Fichas pedagógicas.

Las mismas a las que se accede desde la página de Inicio.

4.3. Puntuación.

Nos indica la puntuación del concursante y del equipo.

4.4. Sala de juegos.

(Accesible desde el 26 de octubre de 2009 hasta el 1 de marzo de 2010 y sólo para los concursantes).

Acceso directo a los juegos incluidos en el juego Consumópolis. Para que un juego esté operativo, el jugador debe haber entrado previamente desde la casilla correspondiente en el recorrido de pruebas.

Cada concursante podrá jugar tantas veces como desee, pero sólo puede mejorar su puntuación durante las cinco primeras partidas de cada juego.

A partir del 15 de diciembre de 2009 hasta el 1 de marzo de 2010, los concursantes podrán realizar partidas en los distintos juegos del concurso, pero la puntuación que obtengan en ellos no tendrá validez a efectos de la clasificación del equipo en Consumópolis5.

4.5. Chat.

(Accesible desde el 13 de octubre de 2009 hasta el 1 de marzo de 2010 y sólo para los concursantes).

Cuando el participante entre por primera vez en el chat, se le informará del sistema de control implantado, y deberá dar su conformidad en cuanto al respeto a un código de buena conducta.

El chat debe ser un espacio en el que todos los alumnos puedan conversar agradablemente de los temas que nos interesan y llegar a hacer amistad con chicos y chicas de otras ciudades.

Para conseguir esto, es necesario que se respeten las siguientes normas de utilización:

- Al entrar en el chat se debe observar durante un rato las conversaciones para conocer el tema sobre el que se está chateando y poder participar con tus opiniones. Para introducir un nuevo tema, se debe de plantear y esperar a que otros compañeros y compañeras respondan.

- Hay que utilizar un lenguaje correcto, sin insultos, ni expresiones groseras, ni palabras malsonantes.

- El chat es un espacio de libertad en el que podemos expresar lo que sentimos y pensamos, siempre que esas expresiones no sean ofensivas ni discriminatorias para nadie por razón de sexo, raza, nacionalidad, creencias o ideología.

- En el chat se actúa a nivel individual: da tus opiniones y cuenta tus historias. No lo utilices para dar

información o contar cosas que afectan a otros compañeros tuyos si no cuentas con su autorización.

- Por último, y quizás lo más importante : “no digas ni hagas nada que no te gustaría que te dijeran o hicieran a ti”.

El chat está abierto, es decir, cada participante tiene la libertad de escribir lo que quiere pero sabiendo que existe un sistema de control que puede sancionar los comportamientos inadecuados.

Sistema de control: existirá un control a posteriori de los diálogos. Se registrarán de forma completa los diálogos y la identidad de los alumnos que los emiten.

El control se realizará de dos formas distintas:

- Tres veces a la semana (lunes, miércoles y viernes) se realizará de forma aleatoria un control del contenido de los diálogos de una parte de los registros.

- En caso de reclamación o queja, se revisarán todos los textos emitidos y la identidad de los emisores en relación a ese caso.

4.6. Tablero del juego Consumópolis5.

La ciudad de Consumópolis representa el tablero virtual del juego.

El objetivo del juego es completar el recorrido para lo que hay que responder correctamente a 25 preguntas, jugar 5 juegos distintos y conseguir 5 pistas que ayuden al equipo al completo a resolver las pruebas relacionadas con el consumo responsable que se les plantearán en la cinco visitas al Banco de Puntos.

Las casillas que conforman el tablero son de tres tipos:

Casillas preguntas.

En ellas el concursante deberá responder a una pregunta relacionada con el Consumo Responsable. Cada jugador deberá responder un total de 25 preguntas una por cada casilla. De estas, las casillas 2, 6, 11, 15, 19, 23, 27 y 32, abrirán un escenario 2D (la casa, el colegio, la calle, el centro comercial).

Estos escenarios contendrán un elemento activo, en donde se formulará la pregunta. Este elemento es pequeño y se encuentra escondido, por lo que el concursante debe encontrarlo. Como ayuda, al pasar por

encima de algunos otros elementos, se abren textos con pistas para su localización.

Como el acceso a cada escenario tendrá lugar dos veces desde dos casillas distintas, el elemento activo será distinto dependiendo de la casilla.

Cada concursante tiene hasta dos intentos para responder a la pregunta. Si no responde correctamente al segundo intento podrá continuar con el recorrido sin obtener puntuación alguna.

Casillas juego.

Son 5 casillas (casillas 7, 14, 21, 28 y 35) desde las que el concursante se trasladará directamente a la Sala de Juegos en las que ha de realizar obligatoriamente al menos una partida con el juego que corresponda a cada casilla.

Desde ese momento, tendrá la posibilidad de acceder directamente a ese juego desde la Sala de Juego de la ciudad de Consumópolis para mejorar su puntuación. Podrá jugar tantas veces como desee, pero sólo puede mejorar su puntuación 5 veces.

Casillas pistas.

En las casillas 3, 10, 17, 24 y 31 cada miembro del equipo conseguirá cinco pistas, una por cada casilla, que necesitará para resolver las cinco pruebas que se le propondrán al equipo en las cinco visitas que deberá realizar al Banco de Puntos, según se detalla en el apartado 4.7.

4.7. Banco de puntos.

Los equipos deberán realizar cinco visitas al Banco de Puntos en las que podrán aumentar su cuenta global de puntos. Cada visita la deberá realizar el equipo al completo en el momento que considere más oportuno, con la única condición de que los cinco integrantes hayan conseguido las cinco pistas correspondientes. Así pues el equipo al completo deberá efectuar todas las visitas al Banco de Puntos y cada uno de los integrantes deberá haber obtenido las pistas correspondientes a cada una de ellas.

Para ello, los cinco concursantes deberán identificarse con su contraseña personal. En el caso de que algún componente del equipo no haya conseguido su pista, el sistema no permitirá la entrada al Banco de Puntos.

Para puntuar en las visitas al Banco de Puntos el equipo deberá resolver conjuntamente una prueba de carácter pedagógico. Cada equipo tendrá tres oportu-

tunidades para resolver cada prueba. Si después de los tres intentos no resuelve la prueba, Consumópolis5 le indicará la respuesta y el equipo no se beneficiará de puntos extras.

Para poder dar por finalizado el recorrido a un concursante, su equipo debe de haber realizado las cinco visitas al Banco de Puntos.

5.- Sistema de puntuación de los equipos.

5.1. Pruebas pedagógicas: preguntas.

A lo largo del recorrido hay 25 pruebas pedagógicas.

Los puntos son atribuidos por pregunta.

Si la respuesta a una pregunta es correcta:

- en el primer intento, 10 puntos.
- en el segundo intento, 6 puntos.

Si no se responde correctamente después del segundo intento no obtendrá puntuación en esa pregunta.

La puntuación máxima para cada concursante es de 250 puntos.

La puntuación máxima para todo el equipo es de $5 \times 250 = 1.250$ puntos.

Los puntos obtenidos por los miembros de un equipo se suman automáticamente y aparecen en la clasificación final.

5.2. Pruebas lúdicas: juegos.

A lo largo del recorrido hay 5 juegos.

Al final de cada partida aparece la puntuación obtenida en el juego.

La puntuación máxima por juego es 10.

- La nota máxima para un alumno es: $5 \times 10 = 50$ puntos.

- La nota máxima para el equipo es: $5 \times 50 = 250$ puntos

5.3. Pruebas en equipo: banco de puntos.

Por cada visita al Banco de puntos, si el equipo resuelve la prueba pedagógica correctamente en el primer intento obtendrá 100 puntos extras, si en el segundo intento obtendrá 80 puntos y si en el tercer intento 60 puntos. Estos puntos se sumarán a su puntuación global.

Por tanto, la puntuación máxima que se puede obtener es: $100 \times 5 = 500$ puntos.

La puntuación máxima que puede conseguir un equipo es de 2.000 puntos.

6.- Clasificación.

Para informar de la puntuación final del recorrido obtenida por los equipos en el juego concurso de Consumópolis5, se confeccionará un listado por cada Comunidad y Ciudad Autónoma y otro nacional, ordenados de mayor a menor puntuación.

En estos listados, se reflejará la puntuación y los siguientes datos de los equipos:

- Nombre del equipo.
- Puntos parte pedagógica (puntuación máxima: 1.250).
- Respuestas erróneas.
- Puntos parte lúdica (puntuación máxima: 250).
- Puntos extra Banco de Puntos (puntuación máxima: 500).
- Puntos totales (puntuación máxima: 2.000).

7.- Acceso a nuestro álbum de fotos.

(Accesible a partir del 26 de octubre de 2009 hasta el 1 de marzo de 2010).

Si alguno de los integrantes del equipo no reúne las condiciones de acceso al álbum, aparecerá en la pantalla el siguiente mensaje: Lo sentimos pero el/los integrante/s de tu equipo (nicks) todavía no ha/n completado el recorrido por lo que aún no puedes acceder.

Si todos los componentes del equipo reúnen las condiciones, al primero que acceda se le abrirá una primera pantalla que solicitará un título genérico pa-

ra todo el álbum (deberá consultar con su equipo el título que desean poner). Los sucesivos concursantes del equipo que entren, verán ya el título escrito y se encontrarán con una pantalla en la que aparece el título del álbum y el espacio para las cinco fotografías, que se irán rellenando a medida que se vayan subiendo. Desde el espacio reservado a cada foto se podrá acceder a la tarjeta asociada a cada una de ellas. Los equipos tendrán la opción de guardar y eliminar fotos y modificar, borrar y guardar los textos de las tarjetas.

En el caso de que alguna fotografía no sea considerada adecuada (por definición, nitidez, tamaño, etc.) se avisará al coordinador del equipo correspondiente para que sea sustituida por otra o corregida.

Para facilitar el trabajo de los equipos, en cualquier momento se podrán imprimir las fotografías y las tarjetas asociadas.

Aquellos equipos a los que se les presenten problemas técnicos que les dificulten o impidan realizar el álbum, deberán enviar un correo electrónico a la administración del concurso que les indicará, por la misma vía, el procedimiento que deben seguir.

A N E X O II

CONCURSO ESCOLAR 2009/2010.

CONSUMÓPOLIS5 SOBRE CONSUMO RESPONSABLE.

“Y tú, ¿de qué vas? A mí me va el consumo responsable”.

Direcciones

Instituto Nacional del Consumo, Subdirección General de Calidad del Consumo, Área de Información, Formación y Educación, calle Príncipe de Vergara, 54, 28071-Madrid.

Teléfonos: (91) 8224437-(91) 8224435-(91) 8224456.

<http://www.consumo-inc.es>.

COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Canarias

Dirección General de Consumo, Servicio de Ordenación y Consumo, calle León y Castillo, 200; 1º, 35004-Las Palmas de Gran Canarias.

Teléfonos: (928) 899400-(928) 899323.

Fax: (928) 899767.

<http://www.gobcan.es>.

Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 8ª, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Teléfono: (922) 475000.

Fax: (922) 247625.

IV. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3794 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaria, relativo a notificación de ejecución forzosa de la Resolución de 13 de diciembre de 2007, del Director, recaída en el expediente nº DD-111/07, incoado a a Dña. María Isabel Arbelo Ruiz, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a Dña. María Isabel Arbelo Ruiz, en la forma prevista por el artº . 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ejecución de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2007, del Director, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº DD-111/07, incoado por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de 210 Viviendas La Feria, calle Alférez Provisional, 103, bloque 8, piso 6, letra C, LP-947/87, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del citado artículo, por medio del presente anuncio se hace pública dicha notificación en los términos:

Notificar a Dña. María Isabel Arbelo Ruiz, el próximo 26 de octubre de 2009, a las 11 horas, se procederá, por el Instituto Canario de la Vivienda, a la ejecución forzosa del desahucio acordado en la vivienda mencionada en cumplimiento de la Resolución del Director de dicho organismo autónomo de fecha 13 de diciembre de 2007, y en virtud de Auto, recaído en el procedimiento de entrada en domicilio

nº 402/2008, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 14 de mayo de 2009, por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2009.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3795 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Castilla Resort, S.L., de la Resolución recaída en el expediente de RP: 14/07-(R.P.: 899/07).*

No habiéndose podido practicar la notificación a Castilla Resort, S.L., de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 2014, de fecha 15 de septiembre de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Castilla Resort, S.L., la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 2014, de fecha 15 de septiembre de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción a la Ordenación Territorial, con referencia R.P. 14/07-(RP:899/07) que dice textualmente:

RESUELVO:

Imponer a la entidad Castilla Resort, S.L. la multa de siete mil (7.000,00) euros, como responsable de una infracción administrativa grave consistente en el vertido incontrolado de residuos (tierras y piedras), en el lugar conocido como Ladera Alta, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, ti-

pificada en el artículo 38.3.b) en relación con los artículos 12 y 19 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias y sancionada en el artículo 42.2 del mismo texto legal con multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente procedimiento.

Ordenar a la entidad expedientada para que proceda a la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción mediante la retirada y entrega a gestor autorizado de los residuos vertidos (debiendo justificar dicha entrega ante esta Agencia mediante los correspondientes documentos acreditativos) en un plazo no superior a un mes.

Notificar la presente Resolución al interesado y al Servicio de Protección a la Naturaleza de la Guardia Civil.

Se le comunica que el cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 y 46.1 ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara procedente interponer.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3796 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 15 de septiembre de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa del proyecto denominado Desvío de cable subterráneo de 240 mm² entre el C.D. (C403295) Alumbroso Golf 1 y el Centro de Reparto (R400008) Américas, Playa de las Américas, en el término municipal de Arona (Tenerife).- Expte. nº SE-2009/091.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Título II del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la siguiente instalación:

PROYECTO: "Desvío de cable subterráneo de 240 mm² entre el C.D. (C403295) "Alumbroso Golf 1" y el Centro de reparto (R400008) "Américas", Playa de las Américas, en el término municipal de Arona.

EXPTE. Nº: SE-2009/091.

PROMOTOR: Explotaciones Las Madrigueras, S.L.

Características técnicas principales:

- Desvío de línea subterránea de media tensión con cable de Aluminio de sección 3 x (1 x 240) mm² de tensión de aislamiento 12/20 kV, por afecciones a un parking de nueva construcción, situada entre el Centro de Reparto "Las Américas (R400008)", en calle Siete Islas, y el C.D. "Alumbroso Golf 1 (C403295)" próximo a la calle Arenales, Camino Las Madrigueras, en el término municipal de Arona, discurriendo el nuevo tramo de canalización de 229 m de longitud por el perímetro de la parcela, situada en la calle Siete Islas y el Hospital Las Américas, quedando así libre de afecciones.

Presupuesto de ejecución material: sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco euros con siete céntimos (65.865,07 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formu-

larse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2009.-
El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

Consejería de Turismo

3797 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2009, sobre notificación de Resolución de revocación de título-licencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.*

Resolución de fecha 21 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, sobre notificación de Resolución de revocación de título-licencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.

No habiéndose podido practicar a D. Vicente Miguel Alemán, la notificación de la Resolución nº 855, inscrita en el Libro de Resoluciones de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, con fecha 4 de junio de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a D. Vicente Miguel Alemán, Administrador solidario de la entidad mercantil "Vanessy Tours, S.L.", titular de la Agencia de Viajes "Viajes Vanessy Tours, S.L.", la siguiente Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, inscrita en el Libro de Resoluciones con nº 855 y fecha 4 de junio de 2009:

"Resolución de fecha 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes concedido a la entidad mercantil "Vanessy Tours, S.L."."

Visto el escrito presentado con fecha 26 de junio de 2007, con registro de entrada nº 792689, por Dña. Olga Novellón, en nombre y representación de la entidad aseguradora Seguros Catalana Occidente, S.A., por el que comunica el impago de la anualidad 2007

“por cese” de la póliza del Seguro de Caución nº N-03.894.418, depositada en la Consejería de Economía y Hacienda, por la Agencia de Viajes “Viajes Vanessy’ Tours, S.L.”, C.I.F. B-35874908, con fecha 21 de diciembre de 2005.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de noviembre de 2005, se dicta Resolución de esta Dirección General, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes a “Viajes Vanessy’ Tours, S.L.”, con Código Identificativo IC-499, del grupo Minorista y oficina principal en la calle Teobaldo Power, 5, en Vecindario (Santa Lucía-Gran Canaria).

Segundo.- Con fecha 19 de noviembre de 2008 se abre un período de diez días de trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de Revocación Título-Licencia, el cual se notifica al Administrador solidario de la entidad mercantil mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 75, de 21.4.09) y edicto en el Ayuntamiento de Santa Lucía.

Tercero.- Con fecha 19 de febrero de 2009, al no tener constancia en esta Dirección General de respuesta a la notificación enviada a la agencia de viajes del escrito de la entidad aseguradora y al requerimiento de presentación del recibo de estar al corriente del pago de seguro de caución, recepcionado con fecha 6 de octubre de 2008, se solicita Informe de la situación de dicha agencia de viajes al Servicio de Inspección y Sanciones.

Cuarto.- Con fecha 12 de marzo de 2009 el Informe del Servicio de Inspección y Sanciones, señala que en el local autorizado “está instalado un comercio “La Gallina Verde” que se dedica a las siguientes actividades comerciales: submarinismo, material de buceo, cursos de buceo, etc., y, según el empleado, allí anteriormente se encontraba ubicada una inmobiliaria y que cree que antes de ésta, en dicho local, había una agencia de viajes”. El cese de actividades de la agencia de viajes en el local autorizado no se ha comunicado a esta Dirección General por la entidad mercantil, incurriendo en causa de revocación de conformidad con lo establecido en el artículo 11.f) del Decreto 135/2000, de 10 de julio.

Quinto.- Esta Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, transcurrido el período de trámite de audiencia, no teniendo respuesta al mismo, inicia procedimiento de Revocación de Título-Licencia, por inactividad comprobada durante un período superior a seis meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, establece en su artículo 11 que, será causa de revocación del título-licencia de agencia de viajes la inactividad comprobada de la agencia durante más de seis meses.

Segundo.- Resultando que es la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, el órgano competente para adoptar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2, letra A).d) del Decreto 240/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, por el que se atribuye a esta Dirección General la actuación administrativa en materia de Agencias de Viajes.

R E S U E L V O:

Primero.- Revocar, el Título-Licencia de Agencia de Viajes a la entidad mercantil “Vanessy’ Tours, S.L.”, perteneciente al grupo Minorista, con código de identificación I.C. 499, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes, y demás disposiciones aplicables, debiendo proceder al cierre de todos sus establecimientos si no lo estuvieran con anterioridad.

Segundo.- Anular el código de identificación I.C. nº 499, perteneciente al grupo minorista, otorgado mediante la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, nº 667, de fecha 28 de julio de 2004, por la que se concedió el Título-Licencia de Agencia de Viajes a la citada entidad mercantil.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.”

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

3798 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 21 de septiembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.*

Habiendo transcurrido el plazo de interposición de recurso administrativo de las Resoluciones sancionadoras en materia de turismo relacionadas en el anexo, sin que contra las mismas se haya interpuesto recurso alguno, es por lo que de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dichas Resoluciones han agotado la vía administrativa y por tanto son ejecutivas.

Emitidos los correspondientes instrumentos cobratorios de las sanciones impuestas previstos en la Orden de 12 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 150, de 3.8.06) e intentadas las pertinentes notificaciones de dichos instrumentos cobratorios, en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se hayan podido practicar, es por lo que, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley, se procede a la publicación del presente anuncio, mediante el que se cita a las empresas relacionadas en el anexo para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias, ante el Servicio de Inspección y Sanciones de esta Dirección General con el fin de notificarles el texto íntegro de los citados instrumentos cobratorios y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

La comparecencia habrá de efectuarse en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en la calle León y Castillo, 200, Edificio de Servicios Múltiples III, planta 5ª, Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo se comunica, que si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

ANEXO

| EMPRESA | NIF | RESOLUCIÓN SANCIONADORA | EXPEDIENTE SANCIONADOR | ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD |
|--|------------|---|------------------------|-----------------------------|
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PORTO ALEGRE | E-35093707 | Resolución Nº 86 de la Viceconsejera de Turismo del Gobierno de Canarias, de fecha 4 de marzo de 2009 | 121/08 | APARTAMENTO PORTO ALEGRE |
| COMUNIDAD DE APARTAMENTOS EL CASERIO, S.L. | B-35364553 | Resolución Nº 149 de la Viceconsejera de Turismo del Gobierno de Canarias, de fecha 15 de abril de 2009 | 182/08 | BUNGALOW "EL CASERIO" |

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

3799 ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, relativo a notificación a Bus Leader, S.L., Ortega Lorenzo, Roberto Valeriano y a Díaz Vega, Zebenzui Manuel, en materia de transportes.

Intentada la notificación personal a los interesados y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta el presente anuncio mediante el que se hace saber a los interesados relacionados en el anexo 1, que se ha procedido a darles por desistidos de sus peticiones por no responder a los requerimientos efectuados, y a los interesados en el anexo 2 se les requiere para que aporten la documentación especificada en cada caso.

A N E X O 1

Se ha procedido a darles por desistidos de sus peticiones por no responder a los requerimientos efectuados a los siguientes interesados:

- Bus Leader, S.L. que presentó el 15 de septiembre de 2008 solicitud de transporte regular de uso especial escolar para el vehículo 1227-DFJ.

Contra esta Resolución, adoptada por delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación (Acuerdo de 16 de julio de 2007) podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o bien directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar en la misma forma antedicha.

A N E X O 2

Se requiere a los siguientes interesados para que aporten en el plazo de 10 días la documentación que cada caso se detalla:

- Ortega Lozano, Roberto Valeriano (matrícula 7028-CSG) en relación a la solicitud de otorgamiento de la autorización de transportes de la serie MPC de fecha 23 de julio de 2008, se observa que está pendiente de aportar:

1. Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en las obligaciones fiscales, expedido a los efectos previstos en el reglamento de la ley de ordenación de los transportes terrestres de carácter positivo, el emitido por

la citada agencia es negativo, incumplimiento de obligación tributaria.

2. Último recibo del seguro obligatorio de accidentes y responsabilidad civil.

- Díaz Vega, Zebenzui Manuel (matrícula 3512-BXB) en relación a la solicitud de rehabilitación de la autorización de transportes de la serie MCP de fecha 29 de mayo de 2009, se observa que está pendiente de aportar: Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en las obligaciones fiscales, expedido a los efectos previstos en el reglamento de la ley de ordenación de los transportes terrestres de carácter positivo, el emitido por la citada agencia es negativo, incumplimiento de obligación tributaria.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les concede un plazo de 10 días a fin de que acompañe los documentos preceptivos señalados, indicándoles que de no hacerlo así, se tendrá por desistida su petición.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2009.- El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Jefe de Servicio de Transportes (Decreto 43/2007, de 18.7.07), Antonio Delgado Escofet.

Cabildo Insular de Tenerife

3800 ANUNCIO de 2 de junio de 2009, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de ámbitos suspendidos en la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2009, acordó la aprobación inicial de los ámbitos suspendidos por el acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva parcial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, al mismo tiempo que disponer la apertura del trámite de información pública, por el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que dicho documento sea sometido a la consideración de los ciudadanos y entidades que corresponda con objeto de que los mismos, de forma individual o mediante cualquier forma de asociación u organización representativa, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho documento podrá ser consultado:

1. En el Centro del Servicio al Ciudadano, en el Edificio Principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sito en la calle Bravo Murillo en los siguientes horarios:

General: lunes a viernes de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Especial: julio, septiembre, de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 horas, martes y jueves de 9 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Agosto: lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas.

2. En las Oficinas de Medio Ambiente, en el Pabellón Santiago Martín sito en el Polígono Industrial Los Majuelos de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 horas.

3. Asimismo, podrá ser consultado para su visualización, descarga o impresión en la página web: <http://www.tenerife.es/planes>.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2009.- El Consejero Insular del Área de Medio Ambiente, Wladimir Rodríguez Brito.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria

3801 *EDICTO de 6 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000247/2008.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2008.

Visto por D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas, el Juicio Ordinario 247/08 seguido por Dña. Marta Roza Álvarez y D. Juan Carlos Moñino Frutos, representados por el Procurador D. Alejandro Valido Farray y defendidos por el Letrado D. José Manuel Melián Monzón, contra Unoe Bank, S.A., representado por el Procurador D. Armando Curbeo Ortega y defendido por el Letrado D. Salvador Cuyás Morales, y contra Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L. y D. Jorge Jiménez García, en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

FALLO:

I. Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Marta Roza Álvarez y D. Juan Carlos Moñino Frutos contra Unoe Bank, S.A., Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L. y D. Jorge Jiménez García, declaro:

a) Que el contrato de compraventa en su día pactado con los demandados Jorge Jiménez García e Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L. quedó debida y legalmente resuelto por incumplimiento y su más completa ineficacia, en los términos previstos en el Código Civil y en la Ley de Crédito al Consumo.

b) Condono a Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L. y D. Jorge Jiménez García, solidariamente, a restituir a los demandantes, la cantidad principal de nueve mil setecientos (9.700) euros más los correspondientes intereses hasta el momento de la íntegra satisfacción de las cantidades reclamadas.

c) Declaro que el préstamo en su día signado por los actores para la financiación de la compraventa por la entidad Unoe Bank, S.A. consistía en un crédito al consumo, vinculado a la adquisición de un bien de consumo y condono a la entidad bancaria Unoe Bank, S.A. solidariamente con los dos anteriores, a la íntegra restitución de las cantidades reclamadas.

II. Condenar a Unoe Bank, S.A., Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L. y D. Jorge Jiménez García al pago de las costas del juicio.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jorge Jiménez García e Instalaciones Canarias de Mobiliario de Hogar, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2008.- El/la Secretario.

3802 *EDICTO de 3 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000002/2005.*

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 10.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

El Sr. D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2006.

Visto por D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas, el Juicio Verbal 2/05, seguido por Dña. Soledad Estupiñán Rojas, representada por la Procuradora Dña. Elisa Colina Naranjo y defendida por la Letrada Dña. Carolina González González contra Dña. Roberta Petra Bettina Beucker Torres y la Compañía de Seguros Aegon, representados por el Procurador D. Óscar Muñoz Correa y defendidos por la Letrada Dña. María Ángeles del Toro Sánchez, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el Letrado D. Marcos Sánchez Montesdeoca y contra Dña. Brigitte Muller, en rebeldía, sobre daños en accidente de circulación.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2006.

Visto por D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas, el Juicio Verbal 2/05, seguido por Dña. Soledad Estupiñán Rojas, representada por la Procuradora Dña. Elisa Colina Naranjo y defendida por la Letrada Dña. Carolina González González contra Dña. Roberta Petra Bettina Beucker Torres y la Compañía de Seguros Aegon, representados por el Procurador D. Óscar Muñoz Correa y defendidos por la Letrada Dña. María Ángeles del Toro Sánchez, contra el Consorcio de

Compensación de Seguros, defendido por el Letrado D. Marcos Sánchez Montesdeoca y contra Dña. Brigitte Muller, en rebeldía, sobre daños en accidente de circulación.

FALLO

I. Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Soledad Estupiñán Rojas, condeno al Consorcio de Compensación de Seguros a abonar a la actora la suma de mil quinientos sesenta y tres euros con trece céntimos (1.563,13 euros), más los intereses legales y al pago de las costas de esa acción.

II. Desestimar la demanda interpuesta por Dña. Soledad Estupiñán Rojas contra Dña. Roberta Petra Bettina Beucker Torres, Compañía de Seguros Aegon y Dña. Brigitte Muller. Cada parte abonará las costas de esta acción causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, que se preparará en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, y se sustanciará con arreglo a lo previsto en el artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No se admitirán al condenado a pagar la indemnización los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, si, al prepararlos, no acredita haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2009.- El/la Secretario/a Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.